



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2016 ..... 2

### SECCIÓN QUINTA

#### Consortio Patrimonio Ibérico de Aragón

Anuncio relativo a la aprobación inicial del presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2016 ..... 3

#### Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo al sometimiento al trámite de información pública de solicitud de autorización previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en término municipal de La Almunia de Doña Godina (AT 015/2016) ..... 3

Ídem ídem en término municipal de Ricla (AT 016/2016) ..... 3

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Rueda de Jalón (AT 145/2015) ..... 3

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Calatorao ..... 4  
Castejón de Alarba ..... 4  
Comarca de Valdejalón ..... 4  
Ejea de los Caballeros (3) ..... 8  
Fréscano ..... 9  
La Muela ..... 9  
Mallén ..... 10  
Muel ..... 10  
Sabiñán ..... 10  
Torrijo de la Cañada ..... 11  
Utebo ..... 11

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 ..... 11  
Juzgado núm. 2 (2) ..... 11  
Juzgado núm. 3 ..... 12

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 3.054

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2016.

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 11.06 horas del día 9 de marzo de 2016, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Juan Antonio Sanchez Quero, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don Martín Llanas Gaspar, y vicepresidenta segunda, doña María Teresa Ladrero Parral, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan:

Don Francisco Compés Martínez, don Óscar Lorente Sebastián, doña María Pilar Carmen Mustieles Aranda, doña Ana Cristina Palacín Canfranc, don Pedro Feliciano Tabuenca López, don José Carlos Tirado Ballano, doña I. M.<sup>a</sup> Mercedes Trébol Bartos, don Alfredo Zaldívar Tris, don Francisco Artajona Ramón, don Luis María Beamonte Mesa, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don Miguel Ángel Francés Carbonel, don José Manuel Gimeno Castellón, doña M.<sup>a</sup> Ángeles Larraz Sánchez, doña María Jesús Martínez del Campo, doña Marta Abengochea Aurenanz, doña Elena García Juango, don José Ángel Miramón Serrano, don Rubén Ramos Antón, don Mariano Javier Marcén Castán, doña María Elena Martínez Ortín, don Bizén Fuster Santaliestra y don José Antonio Sanmiguel Mateo.

Se hallan presentes los veintisiete miembros que componen la Corporación.

Asiste la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed.

Actúa como secretario el oficial mayor de la Corporación, don Jesús Colás Tenas.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE FEBRERO DE 2016

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada por la corporación el día 10 de febrero de 2016.

#### Presidencia

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2016.

Queda enterada la Corporación de los decretos de la Presidencia números, 120 a 404, ambos inclusive, correspondientes al mes de febrero de 2016.

3. DAR CUENTA DEL DECRETO 178, DE 8 DE FEBRERO DE 2016, POR EL QUE SE NOMBRA A D<sup>a</sup> PATRICIA AINARA ESCRIBANO ORTEGA, PERSONAL EVENTUAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, COMO SECRETARÍA DE PRESIDENCIA.

Queda enterado el Pleno corporativo del decreto de la Presidencia número 178/2016, de 8 de febrero, por el que se nombra a D<sup>a</sup> Patricia Ainara Escribano Ortega personal eventual de esta Diputación Provincial, como secretaria de Presidencia.

4. DAR CUENTA DEL DECRETO 244, DE 15 DE FEBRERO DE 2016, POR EL QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SECTORIAL PROVINCIAL DE LA MUJER EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

Queda enterado el Pleno corporativo del decreto de la Presidencia número 244/2016, de 15 de febrero por el que se nombra a las representantes del Gobierno de Aragón en el Consejo Sectorial Provincial de la Mujer.

5. DAR CUENTA DEL DECRETO 299, DE 22 DE FEBRERO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Queda enterado el Pleno Corporativo del Decreto de la Presidencia número 299/2016, de 19 de febrero, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de la Institución Fernando el Católico de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente al ejercicio 2015.

6. DAR CUENTA DEL DECRETO 379, DE 29 DE FEBRERO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Queda enterado el Pleno corporativo del decreto de la Presidencia número 379/2016, de 29 de febrero, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2015.

7. DAR CUENTA DEL DECRETO 336, DE 24 DE FEBRERO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, PARA EL PERÍODO 2016-2019.

Queda enterado el Pleno corporativo del decreto de la Presidencia número 336/2016, de 24 de febrero, en el que se aprueba el "Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el período 2016-2019".

#### Comisión de Hacienda y Régimen Interior

8. LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, PARA ADAPTARLA A LA LEY 5/2015, DE 25 DE MARZO, DE SUBVENCIONES DE ARAGÓN.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza,

9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015, DE FISCALIZACIÓN PLENA DE LAS SUBVENCIONES DEL GABINETE DE PRESIDENCIA DE 2011, Y DEL INFORME DE ALEGACIONES, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016.

Tomar conocimiento el Pleno corporativo del informe de fiscalización plena posterior de las subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia, Convocatoria del año 2011.

10. TOMAR CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD, EN EL AÑO 2015.

Quedar enterado el Pleno corporativo del contenido del informe de Intervención General de fecha 26 de febrero de 2016, emitido en relación con la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el año 2015, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y demás normativa recogida en dicho informe, en el que se concluye que: "La Diputación Provincial de Zaragoza y sus entidades dependientes Institución Fernando el Católico y Consorcio Cultural Goya Fuendetodos han cumplido la normativa en materia de morosidad en el año 2015, con el detalle de los períodos medios de pago que constan en el documento Anexo al informe".

11. APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 2/2016, DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA EL ABONO DE FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SUMINISTROS DE BIENES Y OTRAS PRESTACIONES EFECTUADAS A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 12 votos a favor (señores Sánchez Quero, Compés Martínez, señora Ladrero Parral, señores Llanas Gaspar, Lorente Sebastián, señoras Mustieles Aranda, Palacín Canfranc, señores Tabuenca López, Tirado Ballano, señora Trébol Bartos, señores Zaldívar Tris y Sanmiguel Mateo, ningún voto en contra y 15 de abstenciones (señores Beamonte Mesa, Artajona Ramón, Bertol Moreno, señora De Francisco Trigo, señores Francés Carbonel, Gimeno Castellón, señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo, Abengochea Aurenanz, García Juango, señores Miramón Serrano, Ramos Antón, señora Martínez Ortín, señores Marcén Castán y Fuster Santaliestra) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente número 2/2016, de reconocimiento de créditos correspondientes a suministros de bienes y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación.

12. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LA TASA POR ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROSAS.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza de las facultades de gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva e inspección sobre la tasa por arreglo y mantenimiento de caminos, del ayuntamiento de Las Pedrosas.

13. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza de las facultades de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, respecto del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y las tasas de alcantarillado, servicio de agua y consumo de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Monreal de Ariza.

14. APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE DOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, 26 votos a favor (señores Sánchez Quero, Compés Martínez, señora Ladrero Parral, señores Llanas Gaspar, Lorente Sebastián, señoras Mustieles Aranda, Palacín Canfranc, señores Tabuenca López, Tirado Ballano, señora Trébol Bartos, señores Zaldívar Tris, Beamonte Mesa, Artajona Ramón, Bertol Moreno, señora De Francisco Trigo, señores Francés Carbonel, Gimeno Castellón, señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo, Abengochea Aurenanz, García Juango, señores Miramón Serrano, Ramos Antón, señora Martínez Ortín, señores Marcén Castán y señor Fuster Santaliestra), ningún voto en contra y 1 de abstención (señor Sanmiguel Mateo), se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos relativo a dos créditos extraordinarios y a una transferencia de crédito, por un importe total de 461.289,92 euros.

15. RATIFICAR 14 ACTAS DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDAR LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DERIVADO DEL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA CV-621, DE CASTILISCAR A SOFUENTES", EN SOS DEL REY CATÓLICO.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 14 Actas de mutuo acuerdo de fecha 15 y 16-1-2015, respectivamente de los bienes y derechos afectados en los expedientes de expropiación forzosa derivados de la ejecución del proyecto de "Acondicionamiento de la carretera Cv-621, De Castiliscar A Sofuentes (Zaragoza)".

16. RATIFICAR 26 ACTAS DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDAR LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DERIVADO DEL PROYECTO DE “MEJORA DE ACCESO AL MUNICIPIO DE LONGÁS. CONEXIÓN DE LA A-2603 AL MUNICIPIO DE LONGÁS”.

Por unanimidad se acordó:

Ratificar 26 Actas de mutuo acuerdo de fecha 13-3-2015 respecto de los bienes y derechos afectados en los expedientes de expropiación forzosa derivados de la ejecución del Proyecto de “Mejora de acceso al municipio de Longás (Zaragoza)”

#### *Comisión de Cooperación e Infraestructuras*

17. APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE “MEJORA DE CURVAS EN EL CV-669 DE CARIÑENA A ENCINACORBA”, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE 192.367,16 euros.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar provisionalmente el Proyecto correspondiente a la obra “Mejora de curvas en el CV-669 de Cariñena a Encinacorba, tramo: PK 6+265 a PK 7+165 (Zaragoza)”, con un presupuesto total de 192.367,16 euros.

18. APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DEL CP-2 D. ACCESO A NOVILLAS (ZARAGOZA)”, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE 282.823,88 euros.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar provisionalmente el Proyecto correspondiente a la obra “Acondicionamiento del CP-2 D. Acceso a Novillas (Zaragoza)”, con un presupuesto total de 282.823,88 euros.

#### *Propuestas y mociones*

19. MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN EL GRUPO PROVINCIAL POPULAR Y EL GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Sometida a votación la Moción la moción presentada de forma conjunta por el Grupos Provinciales Popular y Socialista, en defensa de las Diputaciones Provinciales, por mayoría, 20 votos a favor (señores Sánchez Quero, Compés Martínez, señora Ladrero Parral, señores Llanas Gaspar, Lorente Sebastián, señoras Mustieles Aranda, Palacín Canfranc, señores Tabuenca López, Tirado Ballano, señora Trébol Bartos, señores Zaldivar Tris, Beaumont Mesa, Artajona Ramón, Bertol Moreno, señora De Francisco Trigo, señores Francés Carbonel, Gimeno Castellón, señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo y señor Sanmiguel Mateo), 7 votos en contra (señoras Abengochea Aurensanz, García Juango, señores Miramón Serrano, Ramos Antón, señora Martínez Ortín, señores Marcén Castán y Fuster Santaliestra) y ninguna abstención, es aprobada por el Pleno.

20. MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL EN COMÚN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, RELATIVA AL 8 DE MARZO DE 2016, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER “SIN IGUALDAD NO HAY DEMOCRACIA”.

Sometida a votación la Moción presentada por el Grupo Provincial En Común, relativa al 8 de marzo de 2016, Día Internacional de la mujer “Sin igualdad no hay democracia”, por mayoría, 16 votos a favor (señores Sánchez Quero, Compés Martínez, señora Ladrero Parral, señores Llanas Gaspar, Lorente Sebastián, señoras Mustieles Aranda, Palacín Canfranc, señores Tabuenca López, Tirado Ballano, señora Trébol Bartos, señor Zaldivar Tris, señoras Abengochea Aurensanz, García Juango, señores Miramón Serrano, Ramos Antón y Fuster Santaliestra), 11 votos en contra (señores Beaumont Mesa, Artajona Ramón, Bertol Moreno, señora De Francisco Trigo, señores Francés Carbonel, Gimeno Castellón, señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo, Martínez Ortín, señores Marcén Castán y Sanmiguel Mateo) y ninguna abstención, es aprobada por el Pleno.

21. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, POR LA QUE SE INSTA A MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES DE LA PROVINCIA.

Se aprueba por unanimidad la Moción presentada por el Grupo Provincial Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, por la que se insta a mejorar la atención de los animales de la Provincia.

22. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE CHUNTA ARAGONESISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EN RELACIÓN A LA PARALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA EL DESDOBLAMIENTO DE LA N-232.

Se aprueba por unanimidad la moción presentada por el Grupo Provincial de Chunta Aragonesista, en relación a la paralización de los trámites para el desdoblamiento de la N-232.

Zaragoza, 18 de marzo 2016. — El oficial mayor, Jesús Colás Tenas.

## SECCIÓN QUINTA

### **Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón**

Núm. 3.127

La Junta de Gobierno del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial del presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Azaila (Teruel), a 29 de marzo de 2016. — El gerente del Consorcio, José Antonio Benavente.

## **Servicio Provincial de Industria e Innovación**

### **SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Núm. 1.996

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de La Almunia de Doña Godina. (Expediente AT 015/2016).*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Granja Bailón, S.L.

Domicilio: La Almunia de Doña Godina, carretera de Alpartir, punto kilométrico 1,800.

Referencia: AT 015/2016.

Emplazamiento: Término municipal de La Almunia de Doña Godina, polígono 27, parcelas 56-58 y 60-63.

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 340 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a estación de servicio.

Presupuesto: 48.130 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en este Servicio Provincial en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

### **SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Núm. 1.997

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Ricla. (Expediente AT 016/2016).*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Granja Bailón, S.L.

Domicilio: La Almunia de Doña Godina, carretera de Alpartir, punto kilométrico 1,800.

Referencia: AT 016/2016.

Emplazamiento: Término municipal de Ricla, carretera A-121, punto kilométrico 32,400.

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 110 metros de longitud aérea y 40 metros de subterránea.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a granja de gallinas camperas.

Presupuesto: 44.550 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en este Servicio Provincial en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

### **SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Núm. 3.013

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Rueda de Jalón. (Expediente AT 145/2015).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Re-



glamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Parque Eólico Los Cantales, S.L.U., para instalar una línea subterránea destinada a evacuar la energía eléctrica generada en el Parque Eólico Los Cantales, sustituyendo un tramo del circuito 1 de la línea actual de evacuación del peticionario y situado en término municipal de Rueda de Jalón, paraje "La Luisa", con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscritos por el ingeniero industrial don David Gavín Asso, con presupuesto de ejecución de 24.140,39 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La presente autorización se otorga sin perjuicios e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.<sup>a</sup> El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### Características de la instalación

LÍNEA EN ALTA TENSIÓN:

Origen: Aerogenerador número 25 del P.E. Los Cantales.

Final: SET P.E. Los Cantales.

Longitud: 700 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Rueda de Jalón, paraje "La Luisa".

Tensión: 20 kV.

Circuitos: 1, II.

Conductores: 3 x 1 x 400 mm<sup>2</sup> Al 12/20 kV.

Zaragoza, 16 de marzo de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### CALATORAO

##### Corrección de error

Núm. 3.161

En el BOPZ núm. 65, de fecha 21 de marzo de 2016, se publicó la convocatoria para la provisión de una plaza de profesor de Educación Infantil de la Escuela de Educación Infantil de Calatorao, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, detectándose un error, que se procede a rectificar en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

«Octava: Fase de concurso. Hasta 25 puntos.

Se valorarán los méritos aportados por los aspirantes. Esta fase no tiene carácter eliminatorio, no podrá ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados en puestos de igual características en la Administración pública: 1 punto por año o parte proporcional, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Cursos, cursillos o seminarios, hasta un máximo de 10 puntos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo:

- De 20 a 39 horas de duración: 0,25 puntos cada curso.
- De 40 a 60 horas de duración: 0,50 puntos cada curso.
- De 61 a 100 horas de duración: 0,75 puntos cada curso.
- De más de 100 horas: 1 punto cada curso».

DEBE DECIR:

«Octava: Fase de concurso. Hasta 25 puntos.

Se valorarán los méritos aportados por los aspirantes. Esta fase no tiene carácter eliminatorio, no podrá ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados en puestos de igual características en la Administración pública: 1 punto por año o parte proporcional, hasta un máximo de 15 puntos.

b) Cursos, cursillos o seminarios, hasta un máximo de 10 puntos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo:

- De 20 a 39 horas de duración: 0,25 puntos cada curso.
- De 40 a 60 horas de duración: 0,50 puntos cada curso.
- De 61 a 100 horas de duración: 0,75 puntos cada curso.
- De más de 100 horas: 1 punto cada curso».

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatorao, a 30 de marzo de 2016. — El alcalde, David Felipe Lallana.

#### CASTEJÓN DE ALARBA

Núm. 3.172

ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2016.

Por resolución del alcalde de fecha 17 de marzo de 2016 fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento del primer trimestre de 2016, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (Gestagua), sitas en la calle Vía Dueville, número 2, bajos, de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y artículo 7 del Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a viernes, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua: El recurso a interponer será:

—El de reposición, ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento: Los recursos a interponer son:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de cobranza.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de cobranza, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Castejón de Alarba, a 29 de marzo de 2016. — El alcalde, Leonardo Baquedano Herrero.

#### COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 3.115

Mediante decreto de Presidencia núm. 63, de fecha 31 de marzo de 2016, se ha convocado proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo temporal para la contratación de un coordinador-técnico deportivo (personal laboral) en la Comarca de Valdejalón, mediante oposición, conforme a las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Comarcal de fecha 31 de marzo de 2016.

#### BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN COORDINADOR-TÉCNICO DEPORTIVO EN LA COMARCA DE VALDEJALÓN

Primera. — *Objeto.*

1.1. Las presentes bases regulan el proceso de selección a seguir por la Comarca de Valdejalón para la formación de una bolsa de empleo temporal

para la contratación de un coordinador-técnico deportivo (personal laboral) que permita cubrir de forma temporal, mediante oposición, las necesidades que puedan presentarse por motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias, excedencias, exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, quedando establecida la vigencia de presente bolsa mientras se estime necesario el mantenimiento de la misma y en tanto no se apruebe una nueva.

1.2. El puesto de coordinador deportivo (personal laboral) está dotado con el sueldo de 1.743 euros/mes, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, con un complemento plus convenio de 444,07 euros/mes, complemento de puesto de trabajo de 353,27 euros/mes, de pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Actualmente el puesto no conlleva tareas propias de coordinación, ya que no existe personal a su cargo.

1.3. Las tareas propias del puesto a cubrir son:

— Estudio y programación de la actividad deportiva comarcal de sus competencias.

— Gestión y ejecución de las actividades deportivas comarcales bajo las directrices de la presidenta o el consejero delegado.

— Programación, gestión y ejecución del programa comarcal de deportes y cualquier otra actividad deportiva.

— Organización de la actividad deportiva de la Comarca de Valdejalón.

— Asesoramiento y colaboración a los municipios en la elaboración y ejecución de su programa local de actividades deportivas.

— Colaboración con las federaciones deportivas aragonesas para la extensión del deporte de competición.

— Cualesquiera otras que le encomiende la Comarca en materia de deportes.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

En la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Aquellos aspirantes procedentes de países de lengua no hispana deberán, con carácter previo a la elaboración de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, someterse a una prueba de idioma que determinará su inclusión en dicha lista.

La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba de idioma se comunicará a los aspirantes que tengan que realizarla mediante correo electrónico enviado a la dirección facilitada en la instancia o mediante mensaje de texto (SMS) al número de teléfono móvil proporcionado por el aspirante en la instancia.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, al menos, del título de diplomado universitario en Magisterio con especialidad en Educación Física o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base tercera, o de la licenciatura o grado del Instituto Nacional de Educación Física.

d) Estar en posesión del carné de conducir tipo B1 y disponibilidad de vehículo para los desplazamientos que requiera las tareas propias del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

h) La ausencia de sentencias firmes por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, debiendo acreditarlo con posterioridad mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

i) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

Tercera. — *Solicitudes.*

Las instancias (según modelo contenido en el anexo I), dirigidas a la señora presidenta de la Comarca de Valdejalón, se presentarán en el Registro General de la Comarca, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las presentes bases se publicarán en el BOPZ, en el tablón de edictos de la Comarca de Valdejalón y en la página web de la Comarca [www.valdejalon.es](http://www.valdejalon.es). Las sucesivas publicaciones a que dé lugar el procedimiento se efectuarán en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca [www.valdejalon.es](http://www.valdejalon.es).

A la instancia se acompañará la siguiente documentación original o debidamente compulsada por la Comarca de Valdejalón, o bien por cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las comunidades autónomas o bien cualquier Administración de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, o bien por los ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente para los extranjeros.

b) Fotocopia compulsada del carné de conducir valido en el territorio nacional.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria, no obstante será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.

d) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen por importe de 15 euros. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro de la Comarca.

e) Declaración responsable del interesado sobre la ausencia de sentencias firmes por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, debiendo acreditarlo con posterioridad mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

De acuerdo con Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos serán almacenados en el fichero denominado "Personal", código inscripción 2070150095, de titularidad de la Comarca de Valdejalón, con la única finalidad de valorar su candidatura y trámites necesarios para su contratación.

Asimismo, y a través también de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a la Comarca de Valdejalón, sita en avenida de María Auxiliadora, 2, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidenta de la Comarca dictará resolución en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a partir de la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Comarca de Valdejalón y en la página web de la Comarca de Valdejalón.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurren estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Con carácter previo a la elaboración de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, aquellos aspirantes procedentes de países de lengua no hispana tendrán que superar un dictado y una prueba de comprensión lectora que determinará su inclusión en dicha lista. Cada prueba se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá que obtenerse 5 puntos en cada una de las pruebas para figurar como admitido en la lista.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, en el supuesto de presentarse reclamaciones contra la lista provisional, se publicará igualmente en el tablón de anuncios y en la página web.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal estará constituido por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario. Junto a los miembros del tribunal deberán designarse los respectivos suplentes.

Los miembros del tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean la titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o la norma que este en vigor.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría simple.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o la norma que este en vigor.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

El tribunal calificador estará constituido por:

PRESIDENTE:

• Titular: Doña Inmaculada Brun Alonso.

Suplente: Don Domingo Caudevilla Blasco.

VOCALES:

• Titular: Doña Esperanza Pascual Lacárcel.

Suplente: Doña Pilar Abad García.

• Titular: Don Raúl Gasca Utrilla.

Suplente: Don Blas Latre Navarro.

• Titular: Don Víctor Aured Bada.

Suplente: Don Armando Gil Sanjuán.

• Titular: Doña Sandra Bona Salinas, que actuará como secretaria del tribunal.

Suplente: Doña Pilar Bueno Ferrando.

El tribunal podrá nombrar los asesores que estime procedentes.

Sexta. — *Desarrollo del procedimiento selectivo.*

El llamamiento se realizará en "llamamiento único" por orden alfabético, quedando decaídos de sus derechos los que no comparezcan en el lugar, día y hora fijados para realizarlo. Los aspirantes deberán presentarse provistos de DNI o documentación acreditativa. El proceso de selección consiste en una fase de oposición, en la que se realizarán un ejercicio tipo test, un ejercicio práctico y una entrevista.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara al conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la presidenta de la Comarca, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a lo efectos procedentes.

FASE DE OPOSICIÓN:

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas indicadas, siempre y cuando en ambas se haya obtenido un mínimo de 5 puntos.

• Ejercicio tipo test: consistirá en contestar un cuestionario, tipo test, de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre el temario que figura en el anexo II, con un tiempo máximo de sesenta minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

• Ejercicio práctico: consistirá en la resolución por escrito de uno o varios casos prácticos relacionados con alguno o varios de los temas que, sin ser coincidentes, estén relacionados con el programa que figura en el anexo II que acompaña a las presentes bases, en un tiempo máximo de sesenta minutos. El ejercicio o ejercicios propuestos serán determinados por el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, y tendrá carácter eliminatorio.

El tribunal calificará el ejercicio y evaluará el contenido y la formación general, la claridad y la calidad de expresión escrita, la forma de presentación, exposición y orden de ideas, así como las aportaciones personales y la capacidad de síntesis del aspirante.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

• Entrevista: Los aspirantes que hayan superado el ejercicio tipo test y ejercicio práctico serán convocados para la realización de una entrevista personal, en la que podrán formularse preguntas acerca de los supuestos prácticos resueltos en el ejercicio práctico. La puntuación de la entrevista no podrá superar los 2 puntos y el acto no será público.

El lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios y entrevista se publicarán en tablón de edictos y en la página web de la Comarca de Valdejalón en el plazo máximo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Podrán realizarse en una misma sesión los ejercicios y la entrevista.

Séptima. — *Resultado del procedimiento.*

El tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio tipo test, ejercicio práctico y entrevista, mediante anuncio que será insertado en el tablón de anuncios y en la página web de la Comarca de Valdejalón, abriéndose un período de alegaciones de tres días hábiles. Resueltas las posibles alegaciones que pudiesen darse, el acta definitiva con el orden de puntuación obtenida se propondrá a la señora presidenta. En caso de no producirse ninguna alegación, el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

La puntuación total final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio tipo test, ejercicio práctico y entrevista. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico. De persistir el empate, se resolverán atendiendo a la mejor puntuación obtenida en ejercicio tipo test, y de persistir el empate se resolverán atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la "entrevista". Por último, en caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

Del proceso resultante se formará una bolsa de empleo con la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición por orden de puntuación total obtenida, de mayor a menor, que será remitida por el tribunal a la presidenta, y se aprobará mediante decreto de Presidencia, que se publicará en el tablón de edictos y página web de la Comarca de Valdejalón.

Los criterios de gestión y de funcionamiento aplicables a la bolsa de empleo resultante del procedimiento convocado vienen regulados en la base octava de las presentes bases.

Octava. — *Criterio de gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo resultante del procedimiento convocado.*

La bolsa de empleo es el instrumento previsto para gestionar la incorporación de carácter temporal de personal al empleo público en esta Comarca, sin perjuicio de que puedan convocarse procesos selectivos para cubrir temporalmente algún puesto de trabajo que por sus funciones a desarrollar aconseje un proceso selectivo específico para su cobertura.

La ordenación inicial de los candidatos incorporados a la bolsa de empleo se efectuará conforme a la puntuación obtenida en el proceso selectivo, de mayor a menor puntuación.

• Forma de llamamiento de los candidatos.

El primer llamamiento que tenga que efectuarse después de la aprobación de la bolsa de empleo resultante del presente procedimiento se efectuará siguiendo el orden de prelación establecido en el decreto de aprobación de la bolsa de empleo.

Los siguientes llamamientos con el fin de proceder a alguna contratación se efectuarán a los candidatos que figuren en la bolsa de empleo actualizada atendiendo al resultado del anterior llamamiento y contratos finalizados.

El órgano gestor llamará a los aspirantes mediante localización telefónica.

— Cuando no se consiga dicha comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona, se aguardará un período de treinta minutos para que el aspirante responda al llamamiento y manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá a realizar una segunda llamada. En caso de no obtener respuesta, se aguardará un período de treinta minutos para que el aspirante responda; transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá a realizar una tercera llamada. En caso de no obtener respuesta, se aguardará un período de veinte minutos y en caso de no contestar se pasará a llamar al siguiente de la aspirante de la bolsa.

— En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación se realizará una segunda llamada transcurridos treinta minutos. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto se procederá a realizar una tercera llamada. En caso de no obtener respuesta, se aguardará un período de veinte minutos, y en el supuesto de no lograrse tampoco comunicación se procederá a llamar al siguiente candidato.

— Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de empleo para siguientes llamamientos.

— Cuando no se logre establecer comunicación durante cinco ofertas distintas el candidato pasará a la situación de "suspense" y no se le volverá a llamar hasta que se ponga en contacto con el órgano gestor correspondiente y actualice sus datos.

— El candidato localizado deberá comunicar por escrito el mismo día del llamamiento su aceptación o renuncia a la oferta recibida, ya sea por correo electrónico, fax o de forma presencial. La acreditación de la justificación del rechazo deberá hacerse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento.

— En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones descritas en el siguiente apartado, será excluido de forma definitiva de la bolsa de empleo.



—Igualmente será excluido de forma definitiva de la bolsa de empleo el candidato que una vez contratado e incorporado al puesto de trabajo manifieste su renuncia al mismo o no se incorpore a dicho puesto una vez efectuada su designación.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se reflejará la fecha y hora de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiera recibido.

Si existiera en el momento del llamamiento más de una vacante disponible que deba ser cubierta, estas se podrán ofertar a los aspirantes en función del orden de prelación que ostenten.

Una vez efectuado el primer llamamiento y sucesivos, los candidatos podrán encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Libre o disponible: tal situación hará susceptible al candidato de recibir llamamientos u ofertas para su contratación.

b) Ocupado: tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato prestando servicios en la Comarca como personal laboral temporal o en cualquier otra condición. No podrá recibir llamamientos u ofertas para su contratación.

c) Suspense: tal situación, producida por alguna de las causas de las presentes normas, impide, en tanto persista, formular al candidato ofertas de contratos.

El candidato que se halle en tal situación, una vez desaparecida la causa que la motive, podrá pasar a situación libre o disponible, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado.

Se considerarán en situación de suspenso, no siendo excluidos de la bolsa de empleo y permaneciendo en el mismo orden, los aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por causa justificada.

Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

—Enfermedad (con parte de baja o P10).

—Maternidad, durante el período de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple.

—Por cuidado de hijo menor de tres años tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa.

—Por causa de violencia de género.

—Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años.

—Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

—Por ejercer un cargo público, siempre que sean en dedicación exclusiva o parcial pero con incompatibilidad horaria con el puesto ofertado, o estar dispensado sindicalmente o situación asimilada.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento. De no hacerlo, será causa de exclusión de la correspondiente bolsa de empleo temporal.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente en el plazo máximo de quince días hábiles desde que desapareció dicha causa. Si la comunicación se efectúa con posterioridad a dicho plazo, la incorporación se producirá en el último lugar de la correspondiente bolsa de empleo.

Tras el levantamiento de la suspensión, será dado de alta en la bolsa de empleo en la que figure incluido y estará disponible para un nuevo llamamiento, respetándose el mismo orden de prelación que tenía en dicha bolsa según el último llamamiento efectuado.

d) Excluido: dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación al candidato.

Al finalizar cada llamamiento se regularizará la situación y orden de los candidatos de la bolsa en función del resultado de último llamamiento, teniendo en cuenta que se ha justificado por parte de estos la situación en la que se encuentran en la bolsa.

• Plazo de incorporación del candidato.

Una vez aceptada la contratación por el candidato, el interesado deberá personarse a la firma del mismo en el plazo marcado por la Comarca de Valdejalón, pudiendo considerarse renuncia al citado contrato, con efecto de exclusión de la bolsa de empleo, la no personación en plazo sin causa justificada.

La no incorporación en plazo del candidato seleccionado permitirá a los órganos gestores proceder a un nuevo llamamiento, dejando expresamente constancia en el expediente de dicho extremo.

La fecha de incorporación efectiva del candidato seleccionado al desempeño del puesto será la expresamente determinada en el momento de formalizar el contrato.

• Finalización del contrato.

Al cesar el candidato, según fecha de finalización prevista de la contratación, se incorporará en el último lugar de la bolsa de empleo.

Cuando la contratación tenga una duración inferior a tres meses y no hayan pasado más de quince días hábiles entre los contratos, al aspirante que

aceptó dicha oferta se le podrá volver a ofertar el siguiente contrato. Finalizado este segundo contrato, el aspirante se incorporará de nuevo en el último lugar de la bolsa de empleo.

Cuando un aspirante figure contratado para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo ya sea motivado en la sustitución durante una baja médica, durante el permiso de maternidad, permiso de lactancia, vacaciones, excedencia, etc., y, cumplido el objeto del contrato, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, o con una interrupción que no supere los quince días hábiles, se podrá formalizar el nuevo contrato a la misma persona de la bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema de llamamientos establecido en las presentes bases.

En cada finalización de contrato se procederá a actualizar el orden de prelación de la bolsa incorporando en el último lugar de la bolsa de empleo el candidato cesado.

• Renuncia del empleado que ha aceptado la contratación.

La renuncia voluntaria no justificada del trabajador a la contratación será causa de exclusión de la bolsa de empleo temporal, en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación por parte del trabajador deberá justificarse documentalmente el motivo. Se entenderá como causa no justificada el incumplimiento del requisito d) de la base segunda, no contar con medios propios para realizar los desplazamientos necesarios para prestar el servicio.

• Baja voluntaria.

Los candidatos que figuren en la bolsa de empleo podrán, en cualquier momento, durante la vigencia de las mismas, comunicar su voluntad de causar baja en la misma, que conlleva la exclusión de la correspondiente bolsa de empleo, sin posibilidad de reincorporación a la misma durante su período de vigencia.

• Situación de exclusión o suspensión de la bolsa por razones disciplinarias.

Si durante el período en que el aspirante se encuentre contratado se presume que ha cometido alguna falta de las previstas en el régimen disciplinario aplicable al personal laboral, según corresponda, se iniciará la tramitación del correspondiente expediente disciplinario, que se efectuará de acuerdo con la normativa de aplicación.

Novena. — *Documentación.*

Los aspirantes que resulten requeridos por la Comarca quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas.

Los aspirantes llamados deberán aportar en el plazo de dos días hábiles desde la fecha en que se efectúa el llamamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, que son:

a) Fotocopia compulsada del DNI o similar.

b) Documentación legalmente requerida para la contratación de extranjeros.

c) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social.

d) Número de cuenta bancaria.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

g) Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53/1984 sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

h) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Una vez realizado el llamamiento, y con carácter previo a la contratación del aspirante, deberá someterse a reconocimiento médico, que tendrá por objeto comprobar que los aspirantes no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas del puesto.

El aspirante cuyo resultado del reconocimiento médico fuese “no apto” no podrá ser contratado, dictándose por la Presidencia resolución en ese sentido, previa audiencia del interesado.

Quienes no presenten la documentación solicitada en cada llamamiento, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, o los que no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas y sin efecto todas las actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En el caso de que alguno de los seleccionados en la bolsa de los aspirantes aprobados no presentase la documentación exigida según lo establecido anteriormente, o no reuniera los requisitos exigidos, decaerá de todos sus derechos.

Décima. — *Normativa y aplicación supletoria.*

En el proceso selectivo deberán respetarse los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en el mismo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto legislativo

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Comarca de Valdejalón, y demás disposiciones concordantes.

#### Undécima. — Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

La Almunia de Doña Godina, a 31 de marzo de 2016. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

### ANEXO I

#### Solicitud de admisión a pruebas para la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal de un coordinador técnico-deportivo. Personal laboral

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos _____	Nombre _____ N.I.F. _____
Calle _____ nº _____ Bl. _____ portal _____ esc. _____ piso _____ puerta _____	
Municipio _____ C.P. _____	Teléfono para avisos _____
Correo electrónico a efectos de comunicaciones _____	Fecha nacimiento ____/____/____
Municipio de nacimiento _____	Provincia _____
TÍTULOS ACADÉMICOS QUE POSEE (Escribir al dorso o añadir las hojas necesarias en su caso)	
<p><b>EXPONE:</b> Que enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha ____/____/____ del anuncio de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal de un coordinador técnico deportivo, personal laboral, mediante OPOSICIÓN Y DE SUS BASES REGULADORAS.</p> <p><b>DECLARA:</b> Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todos y cada uno de las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, para lo que acompaña la documentación prevista en la Base 5 Tercera de las bases reguladoras de la convocatoria.</p> <p><b>SOLICITA:</b> Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, en caso de superarla, a prestar juramento o promesa previos al desempeño del cargo, en la forma legalmente establecida.</p>	
En ____ de ____ de ____ de 20__.	
Firma del solicitante,	
<p>SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN Avda. María Auxiliadora, nº 2 50100-La Almunia de D<sup>a</sup> Godina (Zaragoza)</p> <p><small>De acuerdo con la LO 1/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Personal", titularidad de la Comarca de Valdejalón con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Comarca de Valdejalón, Avda. María Auxiliadora, 2, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente</small></p>	

### ANEXO II

#### Temario

Tema 1. La Constitución: Antecedentes. Estructura. Contenido. Principios. Título preliminar. Derechos fundamentales y libertades.

Tema 2. Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración local. Autonomía local. El sistema de atribución de competencias de los entes locales.

Tema 3. La Ley de Comarcalización. Especial referencia a la Comarca de Valdejalón.

Tema 4. La función pública. El personal al servicio de las corporaciones locales: Estructura y clases.

Tema 5. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

Tema 6. Procedimiento administrativo: fases, notificaciones, silencio y recursos administrativos.

Tema 7. Contratación pública local: clases de contratos y procedimiento de contratación.

Tema 8. Concesión de subvenciones directas. Requisitos y procedimiento.

Tema 9. El presupuesto: concepto y clases. La estructura del presupuesto de la Administración local. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución del presupuesto. Control presupuestario.

Tema 10. Ordenamiento jurídico del deporte. Principal legislación deportiva de ámbito nacional y de la Comunidad de Aragón. Especial referencia a la Ley 4/1993 del Deporte de Aragón.

Tema 11. Programación de actividades deportivas en instalaciones deportivas: tipología de actividades, organización de actividades. Normativa aplicable.

Tema 12. Conceptos generales sobre calidad. Calidad en los servicios públicos: principales modelos y enfoques de la gestión de la calidad aplicados en la gestión de actividades deportivas municipales.

Tema 13. Anatomía y fisiología humanas implicadas en la actividad física. Patologías relacionadas con el aparato motor.

Tema 14. Capacidades físicas básicas, su evolución y factores que influyen en su desarrollo.

Tema 15. Los deportes. Concepto y clasificaciones. Deportes individuales y colectivos presentes en la escuela: aspectos técnicos y tácticos elementales; su didáctica.

Tema 16. La actividad física y el deporte como elemento sociocultural. Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales.

Tema 17. Las actividades físicas organizadas en el medio natural: tipología, valores a desarrollar, condiciones y requisitos para su organización.

Tema 18. Desarrollo de las capacidades físicas básicas en la edad escolar. Factores entrenables y no entrenables. La adaptación al esfuerzo físico en los niños y en las niñas.

Tema 19. La condición física. Entrenamiento y rendimiento deportivo. Principios fundamentales del entrenamiento. Procesos energéticos y actividad física.

Tema 20. Organización de grupos y tareas. La planificación de actividades de enseñanza y aprendizaje: modelos de sesión. El calentamiento: objetivos, tipos, efectos, normas y formas de ejecución del calentamiento.

Tema 21. Métodos de enseñanza en el deporte y la educación física.

Tema 22. Primeros auxilios en la actividad física organizada. Accidentes más usuales y actuación inicial.

Tema 23. La iniciación deportiva. Conceptos, normativa y programas institucionales. Modelos tendencias y características específicas en la programación deportiva municipal.

Tema 24. El deporte escolar. Conceptos y características. Los Juegos Escolares de Aragón, características y competencias. Normativa que los regula.

Tema 25. Actividades para adultos y para la tercera edad. Características y tendencias. Nuevas tendencias.

Tema 26. Estructura asociativa del deporte en España y Aragón. Clubes y entidades deportivas: tipología, características, personalidad jurídica y constitución. Las federaciones deportivas.

Tema 27. Modelos de gestión de instalaciones deportivas. Modelos de relación entre la iniciativa pública y privada en instalaciones deportivas.

Tema 28. Prevención de riesgos laborales en las instalaciones deportivas. Marco normativo, obligaciones documentales, condiciones y riesgos específicos, gestión de la prevención.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.151

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2016 de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y alquiler de contadores.

Por resolución de la alcaldesa de fecha 31 de marzo de 2016 se somete a exposición pública el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado, alquiler de contadores e impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria para la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y alquiler de contadores será de dos meses contados a partir del día 4 de mayo de 2016.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse en las oficinas del servicio de la empresa concesionaria Gestagua, S.A. (situada en calle Doctor Fleming, 26, de Ejea de los Caballeros), en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en las oficinas de Gestagua, S.A.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



## RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ejea de los Caballeros, a 1 de abril de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 3.168**

*EXTRACTO del acuerdo adoptado por el Pleno de 7 de marzo de 2016 por el que se aprueba las bases y convocatoria que han de regir los premios del Concurso para nuevos emprendedores "Monta tu empresa", del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, ejercicio 2016.*

BDNS (identif.): 303102.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Los proyectos empresariales que se presenten al concurso deberán encajar en alguno de estos supuestos:

—Ideas de negocio que no se hayan puesto en marcha todavía en las fechas de la convocatoria del concurso y que en el transcurso del año de la convocatoria se vayan a poner en funcionamiento.

—Proyectos ya puestos en marcha desde el 1 de julio de 2015.

—Proyectos preexistentes antes de 1 de julio de 2015, que vayan a ampliarse y que introduzcan alguna novedad sustancial basada en la originalidad del proyecto.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El objetivo primordial del Concurso para nuevos emprendedores "Monta tu empresa" es la creación de microempresas con ubicación en Ejea de los Caballeros y pueblos que tengan como características la originalidad de la idea, los aspectos innovadores del proyecto empresarial y la viabilidad económica del mismo, haciendo especial hincapié en los jóvenes (menores de 35 años de edad), las mujeres, los discapacitados físicos o psíquicos, los proyectos que lleven aparejadas acciones de I+D+i, los que se ubiquen en los pueblos de Ejea de los Caballeros y aquellos que fomenten la calidad en el empleo.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2016, aprobó las bases que han de regir los premios del Concurso para nuevos emprendedores "Monta tu empresa", del año 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.24100.48003, y retención de crédito con número de operación 2016/1991.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El período de presentación de solicitudes es del 15 de marzo al 30 de junio de 2016.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros [http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/MONTA\\_TU\\_EMPRESA\\_2016.html](http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/MONTA_TU_EMPRESA_2016.html).

Ejea de los Caballeros, a 29 de marzo de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 3.169**

*EXTRACTO de decreto de Alcaldía de 28 de marzo de 2016 por el que se convocan subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del proyecto "Casco Histórico XXI", del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, ejercicio 2016.*

BDNS (identif.): 303107.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Las personas físicas o jurídicas que implanten actividades con el destino y condiciones señalados en las bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Las presentes normas tienen por objeto regir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2016.

Son actividades susceptibles de recibir ayudas las siguientes: restaurantes, bares de tapeo, comercios de proximidad, comercio minorista, tiendas multiservicios, oficinas profesionales, sedes de asociaciones y entidades públicas y negocios relacionados con el turismo. Deberán reunir las condiciones de nueva creación o traslado, ubicación en el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros y apertura al público. Quedan excluidos los talleres de manufacturas, las sociedades y peñas gastronómicas privadas, pubs, discobares, bares de copas y discotecas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2016, aprobó las subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.43900.78900 del presupuesto general municipal, ejercicio 2016, existiendo retención de crédito con número de operación 2016/4069.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" (sección provincial) y finalizará el 2 de noviembre de 2016.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros [http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/CASCO\\_HISTORICO\\_XXI\\_2016.html](http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/CASCO_HISTORICO_XXI_2016.html).

Ejea de los Caballeros, a 29 de marzo de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

**FRÉSCANO****Núm. 3.131**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, con fecha 31 de marzo de 2016 queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fréscano para el ejercicio 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación:

**Aumento presupuesto de gastos**

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1532	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	7.500,00
Suplemento de Crédito	9330	61901	9.6	EDIFICIO POLIVALENTE CENTRO SOCIAL	10.000,00
<b>Total Aumento</b>					<b>17.500,00</b>

El anterior importe ha sido financiado con cargo a remanente tesorería tal y como se resume a continuación

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Remanente liquidado tesorería Gastos generales	17.500,00
<b>Total Aumento</b>			<b>17.500,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fréscano, a 31 de marzo de 2016. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

**LA MUELA****Núm. 3.174**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia, del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que al parecer no residen en el mismo, a las siguientes personas:

- Saida Anay.
- Evbuomwan Jones Osa.
- Azura Binti Shahrim.
- Oksana Myronyuk.
- Elías Salul Verazain Castro.
- Nahum García Cruz.
- Fatima-Ezzahra Ouaraafa.

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimen pertinentes.

La Muela, a 23 de marzo de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

**MALLÉN**

**Núm. 3.160**

*ANUNCIO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 31 de marzo de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, referidos todos ellos al ejercicio de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por recogida de residuos sólidos correspondiente al año 2015, en:

- Localidad: Mallén.
- Oficina de Recaudación: Oficinas del Ayuntamiento de Mallén, plaza de España, número 1.
- Plazo de ingreso: Dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.
- Horario: De 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Banco Santander o Multicaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 31 de marzo de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

**MUEL**

**Núm. 3.156**

Al no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitivo el presupuesto general, junto con sus bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, para el ejercicio 2016, que fue aprobado definitivamente por decreto de Alcaldía núm. 45/2016, de fecha 1 de abril de 2016, cuyo resumen se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

*Presupuesto 2016*

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe		
		Ayuntamiento	Sociedad	Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	474.000,00		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.160.500,00	14.000,00	1.174.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	9.000,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.000,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00		
6	INVERSIONES REALES	668.000,00	830.444,00	1.498.444,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.500,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.000,00		
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.400.000,00</b>	<b>844.444,00</b>	<b>3.244.444,00</b>

Capítulo	Descripción	Estado de Ingresos		
		Ayuntamiento	Sociedad	Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	695.000,00		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	493.000,00	450.000,00	943.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	442.000,00		
5	INGRESOS PATRIMONIALES	148.000,00		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	410.000,00	410.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	597.000,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.400.000,00</b>	<b>860.000,00</b>	<b>3.260.000,00</b>

*Plantilla de personal*

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA
SECRETARÍA INTERVENCIÓN	1	A1	26	Habilitación de carácter nacional	Secretaría - Intervención

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	TITULACIÓN	
ADMINISTRATIVO	1	Bachiller	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICIAL 1ª	1	Graduado escolar	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICIAL DE PRIMERA	1	Graduado escolar	
PEON	2	Formación profesional 1º grado	1 Vacante
LIMPIADORA	1	Graduado escolar o equivalente	
MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	2	Técnico Educación Infantil	vacante
ENCARGADO BIBLIOTECA - LUDOTECA	1	Técnico archivos y bibliotecas	vacante

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	TITULACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Graduado escolar
PERSONAL TEMPORAL CONTRATADO SUBVENCIONADO POR CONVENIOS Y/O PLANES DE EMPLEO	4	Graduado escolar

**RESUMEN**

FUNCIONARIOS: 1  
LABORAL FIJO: 10  
LABORAL TEMPORAL EVENTUAL: 5  
**TOTAL PLANTILLA: 16**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Muel, a 1 de abril de 2016. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

**SABIÑÁN**

**Núm. 3.152**

Por decreto de Alcaldía del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sabiñán de 1 de abril de 2016 se acordó aprobar el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) correspondiente al primer trimestre de 2016.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Gestagua, S.A.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Gestagua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):
- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la

exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Sabiñán, a 1 de abril de 2016. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

## TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 3.153

Por resolución del alcalde de fecha 1 de abril de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y tasa de alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y tasa de alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y tasa de alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincia de Zaragoza.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Torrijo de la Cañada, a 1 de abril de 2016. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

## UTEBO

Núm. 3.167

Por decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2016 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

- Precio público por la prestación del servicio de Escuela de Música durante el mes de febrero de 2016.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

### Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

- Período voluntario: Desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2016.

- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

### Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 1 de abril de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 3.033

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Manuel Contel Monroy contra Puarve Proyectos, S.L., y Cadeyma Venta y Colocación de Puertas, S.L., en reclamación de cantidad, registrado como procedimiento ordinario número 849/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Puarve Proyectos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2016, a las 11:10 horas, al acto de conciliación, en la oficina judicial de este Juzgado (plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª, Ciudad de la Justicia de Zaragoza), y de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación, debiendo acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Puarve Proyectos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

##### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 3.000

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 269/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Samir el Ghorfi contra la empresa Lyes Medjaoui, sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 17 de marzo de 2016.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien la dicta en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 LJS).



El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-026915, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lyes Medjaoui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el conocimiento íntegro de dicha resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 2

Núm. 3.001

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 39/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Carmen Fernández Jiménez contra la empresa Moni 2013, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto de ejecución y diligencia de ordenación de fecha 16 de marzo de 2016.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, cuenta número 4914-0000-64-003916, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución

recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Contra la diligencia de ordenación cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moni 2013, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NÚM. 3

Núm. 3.002

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 900/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Viorica Mirela Petculescu contra la empresa Sociedad Hostelera Movera, S.C., y Fernando Abadía Loscertales, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 10 de diciembre de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915000065 900/2014, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social duplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Hostelera Movera, S.C., y Fernando Abadía Loscertales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:  
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)



### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.